

## INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (SUM-193)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de suministro "SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (SUM-193)".

Una vez conocidos los importes ofertados por las 2 empresas admitidas administrativamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, para el caso de que existan menos de 5 ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Media (BM) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 34,53644444%, considerando para su cálculo las 2 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

De este modo las empresas incursas en presunción de anormalidad resultan ser aquellas su baja económica ha superado el porcentaje de BM + 4, es decir 38,53644444%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anormalidad:

Nº ORDEN	EMPRESA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.	34,44444444%	NO
2	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	34,62844444%	NO

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.	17.700,00 €	99,92
2	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	17.650,32 €	100,00

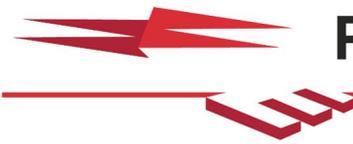
Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO mediante fórmula, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULA.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor".

De acuerdo al punto 11.1.2 "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)" de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "En este procedimiento **NO** se consideran otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)".





Atendiendo a lo anterior, la puntuación cuantitativa (PF), que coincide con la puntuación económica (PE), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.	99,92	99,92
2	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	100,00	100,00

Así, la puntuación global (PG), coincidente con la puntuación cuantitativa (PF), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A.	99,92	99,92
2	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	100,00	100,00



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.**, para llevar a cabo el contrato de "SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA PRODUCCIÓN DE OZONO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (SUM-193)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 19 de septiembre de 2023, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante precio mediante fórmula.

Se adjunta cuadro donde se contempla lo anteriormente descrito

En Vigo a 20 de septiembre de 2023

(Firmado digitalmente)

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

Fdo.: *Ignacio Velasco Martínez*

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

VºBº: *Jose Enrique Escolar Piedras*

